



RADICADO:	08001310300620120027900
PROCESO:	RESPONSABILIDAD MEDICA
DEMANDANTE:	MARLA LEON ANDREIS Y OTROS
DEMANDADA:	CLINICA GENERAL DEL NORTE Y OTROS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. – Veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

CONSIDERACIONES

En el expediente existen puntos que deben ser objeto de estudio y que se definirán por separado

1. Programación de audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente, se tiene que, en efecto, el día 01 de junio de 2023, se llevó a cabo audiencia de instrucción y juzgamiento con el fin de escuchar alegatos y dictar sentencia que en derecho corresponde, no obstante, solo se escucharon alegatos, fijando fecha para la continuación de la diligencia el 16 de agosto del mismo año, sin embargo, por razones administrativa no se materializó la diligencia. (Documento Nro.38)

Por lo anterior, es necesario programar la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del proceso, para el día quince (15) de marzo de 2024, a las 10:00 am.

2. Reconocimiento personería jurídica

Se allega escritura Nro. 620, donde se revoca poder conferido al Dr. MANUEL DOMINGO ALVAREZ, para actuar como apoderado judicial de COOMEVA EPS S.A EN LIQUIDACION, y, se le otorga poder general amplió y suficiente al Dr. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ VARGAS, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 4.611.717, expedida en Popayán, quien esté a su vez, sustituye poder al Dr. GUILLERMO ALFONSO HERREÑO PEREZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la Ciudad de Barranquilla, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.099.204.431, Abogado titulado, portador de la Tarjeta Profesional No. 209.358 del C.S.J.

Así mismo, la Dra. OLFA MARÍA PÉREZ ORELLANOS, apoderada judicial de LIBERTY SEGUROS S.A, sustituye poder al Dr. AUGUSTO CESAR NIEBLES RAMOS, también mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.140.857.895 expedida en Barranquilla, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 267.222 del C.S.J.

También la Dra. CLAUDIA SOFIA FLÓREZ MAHECHA, apoderado judicial de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., sustituye poder al Dr. LUIS FERNANDO PICHON AYAZO, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.045.669.854 y portadora de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 231.048 del C.S.J.

Lo que respecta al otorgamiento de sustitución de un poder, lo encontramos en la norma adjetiva contenida en los artículos 73 a 77 del CGP, es por ello que, debe aceptarse, la revocatoria y la sustitución de poderes presentada por los apoderados antes mencionados, conforme a las facultades señaladas en el mismo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: PROGRAMAR la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, para el día quince (15) de marzo de 2024, a las 10:00 am, para volver a escuchar alegatos y dictar sentencia que en derecho corresponde, conforme a lo manifestado en la parte motiva de esta decisión.



SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica a los Doctores MANUEL DOMINGO ALVAREZ, GUILLERMO ALFONSO HERREÑO PEREZ, AUGUSTO CESAR NIEBLES RAMOS, LUIS FERNANDO PICHON AYAZO, conforme a las facultades señaladas en los poderes, según se señaló en este auto.

NOTIFÍQUESE
EL JUEZ,


MELVIN MUNIR COHEN PUERTA

Jv.

Esta decisión se notifica por estado de marzo 1 de 2024

Firmado Por:

Melvin Munir Cohen Puerta

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfc1ae902b94d098732d7f07729b4f2aab3e759f51e5744a4ddc32b98e16579**

Documento generado en 29/02/2024 02:04:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>